

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1810

TEMUCO, 27 de Octubre de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-El Oficio Ordinario N° 4448 de fecha 9.09.2022 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 6.-El Oficio N° 89 de la Prefectura de Cautín de la N° 22 de la Tercera Comisaría de Padre Las Casas, recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 22.09.2022..
- 7.-La Resolución Exenta N° 1615 de 23.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante oficio citado en el visto N° 5 del Seremi de Bienes Nacionales, requiere a esta Delegación, la restitución del inmueble fiscal denominado como: "Lote 6-2, ubicado en el Sector Rotonda, salida norte de Temuco, Ruta 5 Sur, tramo Collipulli-Temuco, de la Comuna de Vílcutn, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una superficie total de 4,900 hectáreas, graficado en el Plano Ministerial N° 09119-18.473-C.R., inscrito a favor del fisco a fojas 7975, N° 7285, del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2011.
- 2.-Que, con fecha 23.09.2022 se dicta Resolución Exenta 1615 de fecha 23.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en razón de solicitud efectuada por el SEREMI de Bienes Nacionales en el visto 5, se requiere administrativamente y se concede el auxilio de la fuerza pública, respecto a los ocupantes ilegales de quienes se ignora su identidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 19.880, ordenándoles remitir copia de dicha publicación a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 3.-Que, a fin de agilizar el proceso de publicación y la restitución del inmueble fiscal, será la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, quien realizará la presente publicación en el Diario Oficial.

RESUELVO:

- 1.-PUBLÍQUESE**, por el la Unidad de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, en conformidad a lo establecido en el artículo 48 inciso final de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, el día 1 o el día 15 del mes de noviembre, o al día siguiente si fuere inhábil, el siguiente extracto, en el Diario Oficial:

EXTRACTO:

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

"CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA"

Mediante Resolución Exenta N° 1615 de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, considerando Oficio Ordinario N° 4448 de 09 de septiembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Araucanía,

Resolución Exenta N° 1576 de 12 de septiembre de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, Oficio N° 22 de la Tercera Comisaría de Padre las Casas y Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, 1.- se requiere administrativamente a los ocupantes ilegales de quienes se ignora su identidad, la restitución del inmueble fiscal singularizado como lote 6-2, ubicado en el sector Rotonda, Salida Norte de Temuco, Ruta 5 Sur, tramo Collipulli – Temuco, de la Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie total de 4,009 hectáreas, graficado en Plano Ministerial N° 09119-18.473-C.R. inscrito en favor del Fisco a fojas 7975 N° 7285 del Registro de Propiedades del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2011, cuyo rol de avalúo corresponde al N° 3281-11 de la Comuna de Vilcún. 2.- Se ordena la notificación a los ocupantes ilegales, según el artículo 45 de la Ley 19.880. 3.- Se concede el auxilio de la Fuerza Pública con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuese necesario. 4.- Se ordena dar cuenta de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía. 5.- Se debe coordinar al personal de Bienes Nacionales con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la resolución. 6.- Téngase presente que en virtud del principio de impugnabilidad contenida en el artículo 15 de la ley 19.880, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado.

La resolución con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web de dominio de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, cuya verificación se encuentra en la url :<https://validadoc.interior.gob.cl/> código: bvJFMB+00Roa7ptUtbCw==

José Montalva Feuerhake

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



27/10/2022

Irle Andrea Parra Sauterel
Delegada Presidencial Regional de La Araucanía
(S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +4d2yGNfxeKA4KyMNMCLMQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19807983

Distribución:

1. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
6. PAMELA SILVA LAGOS (Mail: psilval@mbienes.cl)
7. LUIS CATRILEO GAETE (Mail: lcatrileo@mbienes.cl)
8. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)